# BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE JUJUY



# ANEXO BOLETIN OFICIAL Nº 106

San Salvador de Jujuy, 15 de Septiembre de 2017.-



# Gobierno de JUJUY

Unión, Paz y Trabajo

Dirección Provincial de Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Domicilio legal Av. Alte Brown 1363 Tel. 0388-4241893

Oficina de Liquidación Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales Lunes – Miércoles – Viernes

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Inscripción Nº 234.339

Com. Soc. Carola Adriana Polacco -Directora Provincial-

#### **GOBERNADOR**

C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Ministro de Gobierno y Justicia Oscar Agustín Perassi

Ministro de Hacienda y Finanzas C.P.N. Carlos Alberto Sadir

Ministro de Desarrollo Económico y Producción C.P.N. Juan Carlos Abud

Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

*Ministro de Salud* Dr. Gustavo Bouhid

Ministro de Desarrollo Humano Lic. Ada Cesilia Galfré

*Ministro de Educación* Dra. Elva Celia Isolda Calsina

**Ministro de Trabajo y Empleo** Jorge Isaac Cabana Fusz

Ministro de Cultura y Turismo Ing. Carlos Alberto Oehler

> Ministro de Ambiente María Inés Zigarán

*Ministro de Seguridad* Dr. Ekel Meyer

Secretario Gral. de la Gobernación C.P.N. Héctor Freddy Morales



#### LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

#### RESOLUCION Nº 0293-DPGDFH/2017.-

EXPTE. N° 780-135/2017.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2017.-

#### VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría 10 (c-4) de TECNICO SUPERIOR EN AGENTE SANITARIO y PROMOTOR DE LA SALUD -Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL "GRAL. BELGRANO" de la Localidad de Humahuaca, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

#### CONSIDERANDO:

Oue, a foias 1 obra solicitud formal de las autoridades del nosocomio y el visto bueno del Señor Director Provincial de Hospitales;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir:

Que, a los fines de la cobertura de los cargos vacantes de Técnicos y Auxiliares que rigen las disposiciones establecidas por Resolución Nº 000618-S-2016;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES y OPOSICION -CLASE CERRADO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la PROGRAMATICA N° XIX HOSPITAL "GRAL BELGRANO" HUMAHUACA UNO (1) CARGO DE TECNICO/A SUPERIOR EN AGENTE SANITARIO y PROMOTOR DE LA SALUD CATEGORIA 10 (c-4) AGRUPAMIENTO

- ARTICULO 2.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

  1. Fotocopia del Título de TECNICO/A SUPERIOR EN AGENTE SANITARIO y PROMOTOR DE LA SALUD, expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora. (Autenticado por Escribano Publico).-Fotocopia del **Título Analítico**. (Autenticado por Escribano Publico.).-
- Fotocopia de la Constancia de Matricula o Registro Habilitante emitida por el Área de Matriculación y Registro de este Ministerio de Salud. (Actualizada - Año
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso).-
- 5. Planilla Prontuarial, original o fotocopia. (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).
- Certificado de Residencia, original, expedido por la Policía de la Provincia de 6. Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).
- Constancia de CUIL.-
- Constancia de no poseer Sumario Administrativo, expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición)
- Certificado de Trabajo (Anexo V) confeccionado por el Sector de Personal del 9. HOSPITAL "GRAL. BELGRANO".-
- Valoración Conceptual de Desempeño Individual de cada antecedente laboral firmada por el Jefe del Área donde realizo el reemplazo y avalada por autoridad 10 competente. Dicha Evaluación será exigible a partir de Junio de 2016 en adelante.-
- Curriculum Vitae, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por esta Dirección Provincial.-

ARTICULO 3º.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCION: 06 de SETIEMBRE de 2017.--CIERRE DE INSCRIPCION: 20 de SETIEMBRE de 2017.-

-EL 21 de SETIEMBRE de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.-

alternativas del procedimiento.-

-A partir del 22 de SETIEMBRE de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y
Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de

antecedentes; confección de listado del

orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.--El Tribunal Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica y Entrevista.-

ARTÍCULO 4º.-Los antecedentes deberán ser presentados en el HOSPITAL "GRAL. BELGRANO", en el HORARIO DE 8,30 a 13,00.-

ARTICULO 5°.-La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en eltrámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la

exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.
ARTICULO 6°.-Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 1º de presente Resolución.-

Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

ARTICULO 7°.-El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el

puesto de trabajo o función para el que se postule.-<u>ARTICULO 8º</u>-La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.- **ARTICULO 9°.-**La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las

Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva. -

ARTÍCULO 10°.- No podrán participar del presente concurso: 1.-Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-

Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.

ARTÍCULO 11°.-El Tribunal está constituido de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: EPS. ALEJANDRA MARTINEZ SUPLENTE: LIC. RAQUEL TERRADEZ 2.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "GRAL. BELGRANO": TITULAR: SR. ROBERTO FLORES SUPLENTE: SR. DIONISIO LAMAS 3.-EN REPRESENTACIÓN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APS. Y ACCION COMUNITARIA: TITULAR: DRA. VERONICA SERRA SUPLENTE: DRA. ALEJANDRA TOLAY.-

ARTÍCULO 12°-La representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del mencionado concurso.-

ARTÍCULO 13°.-Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

- 1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.
- 2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
- 3.- Evaluación Técnica.-
- 4.- Entrevista Personal.-
- 5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.-

Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución Nº 000618-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.

ARTÍCULO 14º.-Los ganadores del concurso, deberán desempeñar funciones:

- En el AREA PROGRAMATICA Nº XIX -HOSPITAL "GRAL. BELGRANO" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.-
- Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.-
- Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.-

ARTÍCULO 15° .- Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y en el Hospital

ARTÍCULO 16º .-Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarias de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación y Políticas Sanitarias, Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Hospital "GRAL. BELGRANO", a los Gremios de ATSA, ATE y UPCN. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Mever

Directora Provincial de Gestión

y Desarrollo del Factor Humano

## RESOLUCION N° 0294-DPGDFH/2017.-

EXPTE. N° 710-592/2017.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO. 2017.-VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de DOS (2) cargos, UNO (1)-Categoría 10 (c-4) y UNO (1)-Categoría 10-30HS. de TECNICO SUPERIOR EN AGENTE SANITARIO y PROMOTOR DE LA SALUD -Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL "GOB. ING. CARLOS SNOPEK" de esta Ciudad, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO: Que, a fojas 1 obra solicitud de la Directora Provincial de Atención Primaria de la Salud y Acción Comunitaria y el visto bueno del Señor Ministro de Salud;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a

Que, a los fines de la cobertura de los cargos vacantes de Técnicos y Auxiliares que rigen las disposiciones establecidas por **Resolución Nº 000618-S-2016**; Por ello

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES Y
OPOSICION - CLASE CERRADO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la
Resolución N° 000618-S-2016, para la cobertura de los siguientes cargos: AREA
PROGRAMATICA N° II HOSPITAL "GOB. ING. CARLOS SNOPEK" ALTO
COMEDERO CATEGORIA 10 (c-4) UNO (1) CARGO DE TECNICO/A SUPERIOR
EN AGENTE SANITARIO Y PROMOTOR DE LA SALUD CATEGORIA 10-30 HS. AGRUPAMIENTO TECNICO.-

ARTÍCULO 2°.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.-Fotocopia del Título de TECNICO/A SUPERIOR EN AGENTE SANITARIO y PROMOTOR DE LA SALUD, expedido por ente competente debidamente autorizado como

Institución Formadora. (Autenticado por Escribano Publico).-2.-Fotocopia del **Título Analítico**. (Autenticado por Escribano Publico).-

- 3.-Fotocopia de la Constancia de Matricula o Registro Habilitante emitida por el Área de Matriculación y Registro de este Ministerio de Salud. (Actualizada – Año 2017) 4.-Fotocopia del **Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso).**-
- 5.-Planilla Prontuarial, original o fotocopia. (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-
- 6.-**Certificado de Residencia, original,** expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-
- 7.-Constancia de CUIL.-
- 8.-Constancia de no poseer Sumario Administrativo, expedida por la Dirección Provincial

de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).9.-Certificado de Trabajo (Anexo V) confeccionado por el Sector de Personal del HOSPITAL "GOB. ING. CARLOS SNOPEK".-

10.-Valoración Conceptual de Desempeño Individual de cada antecedente laboral firmada por el Jefe del Área donde realizo el reemplazo y avalada por autoridad competente. Dicha Evaluación será exigible a partir de Junio de 2016 en adelante.-

11.-ACREDITAR: ANTECEDENTES DE REEMPLAZO O CONTRATO COMO MINIMO 14 DIAS DE TECNICO SUPERIOR EN AGENTE SANITARIO Y PROMOTOR DE LA SALUD EN EL NOSOCOMIO.-

12.-Curriculum Vitae, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por esta Dirección Provincial.-



ARTICULO 3º .- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCION: 08 de SETIEMBRE de 2017.-

-CIERRE DE INSCRIPCION: 22 de SETIEMBRE de 2017.-

-EL 25 de SETIEMBRE de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual

periodo para la impugnación de la nómina.-A partir del 26 de SETIEMBRE de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.

Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica y -El Tribunal Entrevista.-

ARTÍCULO 4°.-Los antecedentes deberán ser presentados en el AREA CONCURSO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO, en el HORARIO DE 8,30 a 13,00.

ARTICULO 5°.- La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTICULO 6°.-Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 1°

Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

ARTICULO 7°.-El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

ARTICULO 8°.-La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTICULO 9°.-La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-

Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva. -

ARTÍCULO 10°-. No podrán participar del presente concurso: 1.-Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-

ARTÍCULO 11º,-EI Tribunal está constituido de la siguiente forma:1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: DRA. VERONICA SERRA SUPLENTE: DRA. ALEJANDRA TOLAY 2.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "GOB. ING. CARLOS SNOPEK": TITULAR: DRA. MARCELA ZAMUDIO SUPLENTE: DRA. SILVIA FLOR 3.- EN REPRESENTACIÓN LA DIRECCION PROVINCIAL DE APS. Y ACCION COMUNITADIA ETILIA DE LA CALURA CORDORA SUPLENTE; LO DETA COMUNITARIA: TITULAR: LIC. ALCIRA CORDOBA SUPLENTE: LIC. RITA VELASQUEZ .-

ARTÍCULO 12°.-La representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del mencionado concurso. -ARTÍCULO 13°.-Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes

- 1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.
- 2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-3.- Evaluación Técnica.-
- 4.- Entrevista Personal.-
- 5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.-

Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución Nº 000618-S-2016) que establece

- la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.
  ARTÍCULO 14°.- Los ganadores del concurso, deberán desempeñar funciones:

  En el AREA PROGRAMATICA Nº II -HOSPITAL "GOB. ING. CARLOS SNOPEK" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.-
- Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.-
- Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.-

ARTÍCULO 15°-. Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y en el Hospital "GOB. ING. CARLOS SNOPEK".-

ARTICULO 16°.-Los postulantes que acrediten domicilio DENTRO DEL AREA PROGRAMATICA CORRESPONDIENTE AL NOSOCOMIO, se le adicionara un 20% más al puntaje total de antecedentes, la que se corroborará con el D.N.I., planilla prontuarial y certificado de residencia.-

ARTÍCULO 17°.-Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarias de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación y Políticas Sanitarias, Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Hospital "GOB. ING. CARLOS SNOPEK", a los Gremios de ATSA, ATE y UPCN. Cumplido, archívese.

Dra. Elena Meyer

Directora Provincial de Gestión

y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION N° 0295-DPGDFH/2017.-EXPTE. N° 780-138/2017.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2017.-VISTO: Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría 4-

30HS. de AGENTE SANITARIO -Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL "MAIMARA" de la Localidad de Maimará, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud de la Directora Provincial de Atención Primaria de la Salud y Acción Comunitaria y el visto bueno del Señor Ministro de Salud;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a

Que, a los fines de la cobertura de los cargos vacantes de Técnicos y Auxiliares que rigen las disposiciones establecidas por **Resolución Nº 000618-S-2016**;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.-Llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES y OPOSICION -CLASE CERRADO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 000618-S-2016, para la cobertura del siguiente cargo: AREA PROGRAMATICA N° XVI HOSPITAL "MAIMARA" MAIMARA UNO (1) CARGO DE AGENTE SANITARIO CATEGORIA 4-30 HS. AGRUPAMIENTO TECNICO.-

ARTICULO 2º.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.-Fotocopia del Certificado del Curso de Agente Sanitario avalado por el Ministerio de
- Salud, autenticado por Escribano Publico.-2.-Fotocopia de la **Constancia de Registro** emitida por el Área de Matriculación y Registro de este Ministerio de Salud (Actualizada – Año 2017).-3.-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso).-
- 4.-Planilla Prontuarial, original o fotocopia. (Validez seis (6) meses desde la fecha de
- 5.-Certificado de Residencia, original, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-

6.-Constancia de CUIL.-

- 7.-Constancia de no poseer Sumario Administrativo-original, expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).-
- 8.-Certificado de Trabajo (Anexo V) confeccionado por el Sector de Personal del HOSPITAL "MAIMARA".
- 9.-Valoración Conceptual de Desempeño Individual de cada antecedente laboral firmada por el Jefe del Área donde realizo el reemplazo y avalada por autoridad competente. Dicha Evaluación será exigible a partir de Junio de 2016 en adelante.-

10.-Curriculum Vitae, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por esta Dirección Provincial.-

ARTICULO 3°.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma: -APERTURA DE INSCRIPCION: 06 de Setiembre de 2017.-

-CIERRE DE INSCRIPCION: 20 de Setiembre de 2017.-

-El 21 de SETIEMBRE de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.-

-A partir del 22 de SETIEMBRE de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.-

-El Tribunal Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica y Entrevista.

-El Tribunal Evaluador determinara la recha de la Evaluación Tecnica y Entrevista.
ARTÍCULO 4°.-Los antecedentes deberán ser presentados en el HOSPITAL

"MAIMARA", en el HORARIO DE 8,30 a 13,00.
ARTICULO 5°.-La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del restributo en autorizados con la researcia de la re postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTICULO 6°.-Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 1º de

Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a

no considerar el antecedente declarado.-Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.-

ARTICULO 7°.-El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

ARTICULO 8º.-La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTICULO 9°.-La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas

Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva. —

ARTÍCULO 10°.- No podrán participar del presente concurso: 1.-Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.

ARTÍCULO 11º.-El Tribunal está constituido de la siguiente forma:1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: ITULAR: EPS. ALEJANDRA MARTINEZ SUPLENTE: LIC. RAQUEL TERRADEZ 2.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "MAIMARA": TITULAR: SRA. MIRIAM ROXANA ESCALERA SUPLENTE: SR. SANTOS CRUZ 3.- EN REPRESENTACIÓN LA DIRECCION PROVINCIAL DE APS. Y ACCION COMUNITARIA: TITULAR: DRA. VERONICA SERŖA SUPLENTE: DRA. ALEJANDRA TOLAY.-

ARTÍCULO 12°.-La representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del mencionado concurso.-

ARTÍCULO 13°.-Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.-

2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-



- 3.- Evaluación Técnica.-
- 4.- Entrevista Personal.-
- 5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de

Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución Nº 000618-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.

- ARTÍCULO 14º Los ganadores del concurso, deberán desempeñar funciones:

   En el AREA PROGRAMATICA Nº XVI -HOSPITAL "MAIMARA" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.-
- Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.-
- Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.-

ARTÍCULO 15°.-Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y en el Hospital

ARTÍCULO 16°.-Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarias de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación y Políticas Sanitarias, Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Hospital "MAIMARA", a los Gremios de ATSA, ATE y UPCN. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer

Directora Provincial de Gestión

y Desarrollo del Factor Humano

#### RESOLUCION Nº 0296-DPGDFH/2017.-

EXPTE. N° 780-137/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2017.-

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría 10 (c-4) de TECNICO SUPERIOR EN AGENTE SANITARIO y PROMOTOR DE LA SALUD -Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL "NSTRA. SRA. DEL ROSARIO" de la Localidad de Abra Pampa, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

#### CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud de la Directora Provincial de Atención Primaria de la Salud y Acción Comunitaria y el visto bueno del Señor Ministro de Salud;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de los cargos vacantes de Técnicos y Auxiliares que rigen

las disposiciones establecidas por Resolución Nº 000618-S-2016;

#### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE: ARTICULO 1°.-Llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES y OPOSICION –CLASE CERRADO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 000618-S-2016, para la cobertura del siguiente cargo: AREA PROGRAMATICA N° XX HOSPITAL "NSTRA. SRA. DEL ROSARIO" ABRA
PAMPA UNO (1) CARGO DE TECNICO/A SUPERIOR EN AGENTE
SANITARIO y PROMOTOR DE LA SALUD CATEGORIA 10 (c-4)
AGRUPAMIENTO TECNICO PARA CUMPLIR FUNCIONES EN EL AREA

ARTICULO 2º.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.-Fotocopia del Título de TECNICO/A SUPERIOR EN AGENTE SANITARIO y **PROMOTOR DE LA SALUD,** expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora. (Autenticado por Escribano Publico).-

- 2.-Fotocopia del Título Analítico. (Autenticado por Escribano Publico).-
- 3. Fotocopia de la **Constancia de Matricula** o Registro Habilitante emitida por el Área de Matriculación y Registro de este Ministerio de Salud. (Actualizada –Año 2017).-
- 4.-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso).-
- 5.-Planilla Prontuarial, original o fotocopia. (Validez seis (6) meses desde la fecha de

6.-Certificado de Residencia, original, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).

- 7.-Constancia de CUIL.-
- R-Constancia de no poseer Sumario Administrativo, expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).
  9.-Certificado de Trabajo (Anexo V) confeccionado por el Sector de Personal del
- HOSPITAL "NSTRA.

#### SRA, DEL ROSARIO".

Entrevista.-

10.-Valoración Conceptual de Desempeño Individual de cada antecedente laboral firmada por el Jefe del Área donde realizo el reemplazo y avalada por autoridad

competente. Dicha Evaluación será exigible a partir de Junio de 2016 en adelante.-11.-Curriculum Vitae, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por esta Dirección Provincial.-

ARTÍCULO 3º.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:
-APERTURA DE INSCRIPCION: 07 de SETIEMBRE de 2017.-

-CIERRE DE INSCRIPCION: 21 de SETIEMBRE de 2017.-

-EL 22 de SETIEMBRE de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual

periodo para la impugnación de la nómina.-A partir del 25 de SETIEMBRE de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por

antecedentes y de postulantes excluidos.--El Tribunal Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica y

ARTÍCULO 4º.-Los antecedentes deberán ser presentados en el HOSPITAL "NSTRA. SRA. DEL ROSARIO", en el HORARIO DE 8,30 a 13,00.-ARTÍCULO 5°.-La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero

autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTICULO 6°.-Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 1º de presente Resolución.-

Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.
ARTICULO 7°.-El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación

y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

ARTICULO 8°.-La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.
ARTICULO 9°.-La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado

el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-

Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.

ARTÍCULO 10°.-No podrán participar del presente concurso: 1.-Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.
ARTÍCULO 11º,-El Tribunal está constituido de la siguiente forma: 1.-EN

Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.

ARTÍCULO 11º-El Tribunal está constituido de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: LIC. RITA VELASQUEZ SUPLENTE: LIC. RAQUEL TERRADEZ 2.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "NSTRA. SRA. DEL ROSARIO": TITULAR: DR. JULIAN TOLAS UPLENTE: DR. MARCELO N. MIÑAU 3.- EN REPRESENTACIÓN LA DIRECCION PROVINCIAL DE APS. Y ACCION COMUNITARIA: TITULAR: DRA. ALEJANDRA TOLAY SUPLENTE: EPS. ALEJANDRA MARTINEZ.-

ARTÍCULO 12°.-La representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del mencionado concurso.-

ARTÍCULO 13°.-Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará

- conformado por las siguientes instancias: 1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.-
- 2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
- 3.- Evaluación Técnica.
- 4.- Entrevista Personal.-
- 5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.-

Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución  $N^{\circ}$  000618-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTÍCULO 14°.-Los ganadores del concurso, deberán desempeñar funciones:

- En el AREA PROGRAMATICA Nº XX -HOSPITAL "NSTRA. SRA. DEL ROSARIO" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo -
- Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.-
- Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el

ARTÍCULO 15°.-Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y en el Hospital "NSTRA. SRA. DEL

ARTÍCULO 16°.-Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarias de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación y Políticas Sanitarias, Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Hospital "NSTRA. SRA. DEL ROSARIO", a los Gremios de ATSA, ATE y UPCN. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer

Directora Provincial de Gestión

y Desarrollo del Factor Humano

## RESOLUCION Nº 0297-DPGDFH/2017.-

EXPTE. N° 0780-123/2017.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2017.-

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de DOS (2) cargos, UNO (1) Categoría 4 (c-4) y UNO (1) Categoría 4-30HS. de AGENTE SANITARIO - Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL "NSTRA. SRA. DEL ROSARIO" de la Localidad de Abra Pampa, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

#### CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud de la Directora Provincial de Atención Primaria de la Salud y

Acción Comunitaria y el visto bueno del Señor Ministro de Salud; Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad de los cargos a

Que, a los fines de la cobertura de los cargos vacantes de Técnicos y Auxiliares que rigen las disposiciones establecidas por **Resolución Nº 000618-S-2016**; Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

ARTICULO 1°.-Llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES y OPOSICION - CLASE CERRADO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 000618-S-2016, para la cobertura de los siguientes cargos: AREA PROGRAMATICA N° XX HOSPITAL "NSTRA. SRA .DEL ROSARIO" ABRA PAMPA UNO (1) CARGO DE AGENTE SANITARIO CATEGORIA 4 (c-4) UNO (1) CARGO DE AGENTE SANITARIO CATEGORIA 4-30 HS. AGRUPAMIENTO TECNICO PARA CUMPLIR FUNCIONES EN EL AREA RURAL.-

ARTICULO 2°.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.-Fotocopia del Certificado del Curso de Agente Sanitario avalado por el Ministerio de Salud, autenticado por Escribano Público.



- 2.-Fotocopia de la Constancia de Registro emitida por el Área de Matriculación y Registro de este Ministerio de Salud (Actualizada – Año 2017).-3.-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso).
- 4.-Planilla Prontuarial, original o fotocopia. (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-
- 5.-Certificado de Residencia, original, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).
- 6.-Constancia de CUIL.-
- 7.-Constancia de no poseer Sumario Administrativo-original, expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).-8.-Certificado de Trabajo (Anexo V) confeccionado por el Sector de Personal del
- HOSPITAL "NSTRA. SRA. DEL ROSARIO".

  9.-Valoración Conceptual de Desempeño Individual de cada antecedente laboral firmada por el Jefe del Área donde realizo el reemplazo y avalada por autoridad competente. Dicha Evaluación será exigible a partir de Junio de 2016 en adelante.
- 10.-Curriculum Vitae, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por esta Dirección Provincial.-

ARTICULO 3°.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:
-APERTURA DE INSCRIPCION: 07 de Setiembre de 2017.-

-CIERRE DE INSCRIPCION: 21 de Setiembre de 2017.-

-El 22 de SETIEMBRE de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.-A partir del 25 de SETIEMBRE de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la

Dirección Provincial de Gestión y

Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.-

-El Tribunal Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica y Entrevista.-

ARTÍCULO 4°.-Los antecedentes deberán ser presentados en el HOSPITAL "NSTRA. SRA. DEL ROSARIO", en el HORARIO DE 8,30 a 13,00.-ARTÍCULO 5°.-La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero

autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTICULO 6°.-Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 1° de presente Resolución.-

Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación

original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.-

ARTICULO 7°.-El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

ARTICULO 8°-La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-ARTICULO 9°.-La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-

Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva. –

ARTÍCULO 10°.- No podrán participar del presente concurso: 1.-Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-

de las Unidades de Organizacion dependiente de este Ministerio.—

REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: LIC. RITA
VELASQUEZ SUPLENTE: LIC. RAQUEL TERRADEZ 2.- EN
REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "NSTRA. SRA. DEL ROSARIO": TITULAR:

DR. JULIAN ORTEGA TOLAI SUPLENTE: DR. MARCELO N. MIÑAU 3.- EN
REPRESENTACIÓN LA DIRECCION PROVINCIAL DE APS. Y ACCION
COMUNITARIA: TITULAR: DRA. ALEJANDRA TOLAY SUPLENTE: EPS ALEJANDRA MARTINEZ.-

ARTÍCULO 12°.-La representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del mencionado concurso.

ARTÍCULO 13º.-Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

- 1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.-
- 2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.
  3.- Evaluación Técnica.-
- 4.- Entrevista Personal.-
- 5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.-

Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Óposición" (Resolución № 000618-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTÍCULO 14º.-Los ganadores del concurso, deberán desempeñar funciones

- En el AREA PROGRAMATICA Nº XX -HOSPITAL "NSTRA. SRA. DEL ROSARIO" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.-
- Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.-
- Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.-

ARTÍCULO 15°.-Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y en el Hospital "NSTRA. SRA. DEL ROSARIO".-

ARTÍCULO 16º.-Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las

Secretarias de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación y Políticas Sanitarias Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Hospital "NSTRA. SRA. DEL ROSARIO", a los Gremios de ATSA, ATE y UPCN. Cumplido,

Dra. Elena Meyer

Directora Provincial de Gestión

y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION Nº 0298-DPGDFH/2017.-

EXPTE. N° 0780-133/2017

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2017.-

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría 4 (c-4) de AGENTE SANITARIO - Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL "WENCESLAO GALLARDO" de la Ciudad de Palpala, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud de la Directora Provincial de Atención Primaria de la Salud y Acción Comunitaria y el visto bueno del Señor Ministro de Salud;

Oue, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a

Que, a los fines de la cobertura de los cargos vacantes de Técnicos y Auxiliares que rigen las disposiciones establecidas por **Resolución Nº 000618-S-2016**; Por ello:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES y

**OPOSICION – CLASE CERRADO** de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución № 000618-S-2016, para la cobertura del siguiente cargo: **AREA** 

PROGRAMATICA Nº IV HOSPITAL "WENCESLAO GALLARDO" PALPALA UNO (1) CARGO DE AGENTE SANITARIO CATEGORIA 4-30 HS. AGRUPAMIENTO TECNICO.-

ARTICULO 2º Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.-Fotocopia del Certificado del **Curso de Agente Sanitario** avalado por el Ministerio de Salud, autenticado por Escribano Público.
- 2.-Fotocopia de la Constancia de Registro emitida por el Área de Matriculación y Registro de este Ministerio de Salud (Actualizada – Año 2017).-3.-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso).-
- 4.-Planilla Prontuarial, original o fotocopia. (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-
- 5.-Certificado de Residencia, original, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión). 6.-Constancia de CUIL.-
- 7.-Constancia de no poseer Sumario Administrativo-original, expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).
- 8.-Certificado de Trabajo (Anexo V) confeccionado por el Sector de Personal del HOSPITAL "WENCESLAO GALLARDO".-
- 9.-Valoración Conceptual de Desempeño Individual de cada antecedente laboral firmada por el Jefe del Área donde realizo el reemplazo y avalada por autoridad competente. Dicha Evaluación será exigible a partir de Junio de 2016 en adelante.-
- 10.-Curriculum Vitae, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por esta Dirección Provincial.

ARTÍCULO 3º.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCION: 08 de Setiembre de 2017.--CIERRE DE INSCRIPCION: 22 de Setiembre de 2017.-

- -El 25 de SETIEMBRE de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.-
- -A partir del 26 de SETIEMBRE de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.-

-El Tribunal Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica y Entrevista. ARTÍCULO 4º,-Los antecedentes deberán ser presentados en el AREA CONCURSO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO, en el HORARIO DE 8,30 a 13,00.-

ARTICULO 5°.-La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTICULO 6°.-Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 1º de presente Resolución.-

Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.-

ARTICULO 7°.-El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

ARTICULO 8°.-La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTICULÓ 9°.-La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas

Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva. -



ARTÍCULO 10°.-No podrán participar del presente concurso: 1.-Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-

ARTÍCULO 11º-El Tribunal está constituido de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: DRA.
ALEJANDRA TOLAY SUPLENTE: EPS. ALEJANDRA MARTINEZ 2.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "WENCESLAO GALLARDO": A CONFIRMAR 3.- EN REPRESENTACIÓN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APS Y ACCION COMUNITARIA: TITULAR: SRA. GRACIELA BARSIMANTO SRA. GRACIELA BARSIMANTO SUPLENTE: LIC. MARIELA CRUZ.-

ARTÍCULO 12-la representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del mencionado concurso.-

ARTÍCULO 13°.- Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

- 1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.-
- 2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.
- 3.- Evaluación Técnica.-
- 4.- Entrevista Personal.-
- 5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.-

Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución Nº 000618-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.
ARTÍCULO 14º- Los ganadores del concurso, deberán desempeñar funciones:

- En el AREA PROGRAMATICA Nº IV -HOSPITAL "WENCESLAO GALLARDO" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.-
- Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.-
- Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.-

ARTÍCULO 15°.-Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y en el HOSPITAL "WENCESLAO GALLARDO".-

ARTÍCULO 16°.-Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarias de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación y Políticas Sanitarias, Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, HOSPITAL "WENCESLAO GALLARDO", a los Gremios de ATSA, ATE y UPCN. Cumplido, archívese

Dra. Elena Meyer

Directora Provincial de Gestión

y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION N° 0299-DPGDFH/2017.-

EXPTE. N° 0780-156/2017.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2017.-

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría SALUD -Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL "DR. JORGE URO" de la Localidad de La Quiaca, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

#### CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud de la Directora Provincial de Atención Primaria de la Salud y Acción Comunitaria y el visto bueno del Señor Ministro de Salud;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a

Que, a los fines de la cobertura de los cargos vacantes de Técnicos y Auxiliares que rigen las disposiciones establecidas por Resolución Nº 000618-S-2016; Por ello-

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES y OPOSICION – CLASE CERRADO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución № 000618-S-2016, para la cobertura del siguiente cargo: AREA PROGRAMATICA № XXI HOSPITAL "DR. JORGE URO" LA QUIACA UNO (1) CARGO DE TECNICO/A SUPERIOR EN AGENTE SANITARIO Y PROMOTOR DE LA SAUD CATEGORIA 10 (c-4) AGRUPAMIENTO TECNICO.-

ARTICULO 2º.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos

1.-Fotocopia del Título de TECNICO/A SUPERIOR EN AGENTE SANITARIO y PROMOTOR DE LA SALUD, expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora. (Autenticado por Escribano Publico).-

- 2.-Fotocopia del **Título Analítico**. (Autenticado por Escribano Publico).-3.-Fotocopia de la **Constancia de Matricula** o Registro Habilitante emitida por el Área de Matriculación y Registro de este Ministerio de Salud. (Actualizada - Año 2017).-
- 4.-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso).
- 5.-Planilla Prontuarial, original o fotocopia. (Validez seis (6) meses desde la fecha de
- 6.-Certificado de Residencia, original, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-
- 7.-Constancia de CUIL.-
- 8.-Constancia de no poseer Sumario Administrativo, expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).-
- 9.-Certificado de Trabajo (Anexo V) confeccionado por el Sector de Personal del HOSPITAL "DR. JORGE URO" .-

10.-Valoración Conceptual de Desempeño Individual de cada antecedente laboral firmada por el Jefe del Área donde realizo el reemplazo y avalada por autoridad competente. Dicha Evaluación será exigible a partir de Junio de 2016 en adelante.11.-Curriculum Vitae, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en

fotocopias debidamente certificadas por esta Dirección Provincial.-

ARTICULO 3º.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

- -APERTURA DE INSCRIPCION: 07 de SETIEMBRE de 2017.-
- -CIERRE DE INSCRIPCION: 21 de SETIEMBRE de 2017.--EL 22 de SETIEMBRE de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.
- -A partir del 25 de SETTEMBRE de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes de postulantes excluidos.-

-El Tribunal Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica y Entrevista. ARTÍCULO 4°.-Los antecedentes deberán ser presentados en el HOSPITAL "DR. JORGE URO", en el HORARIO DE 8,30 a 13,00.-ARTÍCULO 5°.-La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero

autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTICULO 6°.-Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 1º de presente Resolución.-

Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

ARTICULO 7°.-El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

ARTICULO 8°2-La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTICULO 9°.-La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-

Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva. -

ARTÍCULO 10°.-No podrán participar del presente concurso: 1.-Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-

ARTÍCULO 11°.-El Tribunal está constituido de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: LIC. RITA VELASQUEZ SUPLENTE: LIC. RAQUEL TERRADEZ 2.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "DR. JORGE URO": TITULAR: DRA. LEONOR REVOLLO SUPLENTE: FARM. MARIA FERNANDA ELIAS 3.- EN REPRESENTACIÓN LA DIRECCION PROVINCIAL DE APS. Y ACCION COMUNITARIA: TITULAR: DRA. ALEJANDRA TOLAY SUPLENTE: EPS. ALEJANDRA MARTINEZ.-

ARTÍCULO 12°.-La representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del mencionado concurso.
ARTÍCULO 13º.-Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará

conformado por las siguientes instancias

- 1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución. 2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y
- función a concursar.-
- 3.- Evaluación Técnica.-
- 4.- Entrevista Personal.-
- 5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.-

Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución Nº 000618-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-ARTÍCULO 14°.-Los ganadores del concurso, deberán desempeñar funciones:

- En el AREA PROGRAMATICA Nº XXI -HOSPITAL "DR. JORGE URO" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.
- Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.
- Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.

ARTÍCULO 15°.-Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y en el Hospital "DR. JORGE URO".-ARTÍCULO 16°.-Comuníquese, registrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarias de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación y Políticas Sanitarias, Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Hospital "DR. JORGE URO", a los Gremios de ATSA, ATE y UPCN. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer

Directora Provincial de Gestión

y Desarrollo del Factor Humano

#### RESOLUCION N° 0302-DPGDFH/2017.-

EXPTE. N° 0742-063/2017.-

N° 780-121/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO. 2017.-

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de DOS (2) cargos Categoría 4 (c-4) de AGENTE SANITARIO - Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL "SUSQUES" de la Localidad de Susques, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN: v

#### CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud de las autoridades del nosocomio y de la Directora Provincial de Atención Primaria de la Salud y Acción Comunitaria y el visto bueno del Señor Ministro de

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a



Que, a los fines de la cobertura de los cargos vacantes de Técnicos y Auxiliares que rigen las disposiciones establecidas por **Resolución Nº 000618-S-2016**; Por ello:

## LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES y OPOSICION - CLASE CERRADO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 000618-S-2016, para la cobertura de los siguientes cargos: AREA PROGRAMATICA N° XVII HOSPITAL "SUSQUES" SUSQUES UN (1) CARGO DE AGENTE SANITARIO CATEGORIA 4 (c-4) PARA LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SUSQUES UNO (1) CARGO DE AGENTE SANITARIO CATEGORIA 4 (c-4) PARA ALAROZ CON RESIDENCIA EN LA MISMA ZONA AGRUPAMIENTO TECNICO .-

- ARTICULO 2°\_-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

  1.-Fotocopia del Certificado del Curso de Agente Sanitario avalado por el Ministerio de Salud, autenticado por Escribano Público.-
- 2.-Fotocopia de la Constancia de Registro emitida por el Área de Matriculación y Registro de este Ministerio de Salud (Actualizada Año 2017).-
- 3.-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso). 4.-Planilla Prontuarial, original o fotocopia. (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-
- 5.-Certificado de Residencia, original, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-

- 6.-Constancia de CUIL.7.-Constancia de no poseer Sumario Administrativo-original, expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).-8.-Certificado de Trabajo (Anexo V) confeccionado por el Sector de Personal del
- HOSPITAL SUSOUES .-
- N-Valoración Conceptual de Desempeño Individual de cada antecedente laboral firmada por el Jefe del Área donde realizo el reemplazo y avalada por autoridad competente. Dicha Evaluación será exigible a partir de Junio de 2016 en adelante.
  10.-Curriculum Vitae, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias
- debidamente certificadas por esta Dirección Provincial.11.- ACREDITAR: a) Domicilio en el Departamento Susques, se corrobora con DNL., planilla

prontuarial y certificado de residencia. b) **Como mínimo un mes de reemplazo. ARTICULO 3º.-** Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma

-APERTURA DE INSCRIPCION: 07 de Setiembre de 2017.--CIERRE DE INSCRIPCION: 21 de Setiembre de 2017.-

-CIERRE DE INSCRIPCION: 21 de settembre de 2017. - - El 22 de SETTEMBRE de 2017; Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina. - - A partir del 25 de SETTEMBRE de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de

# postulantes excluidos.--El Tribunal Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica y Entrevista.

# $\underline{\text{ARTÍCULO 4}^o}.\text{Los}$ antecedentes deberán ser presentados en el HOSPÍTAL "SUSQUES", en el HORARIO DE 8,30 a 13,00.-

ARTICULO 5°-La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTICULO 6°.-Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 1º de presente Resolución.-

Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.
ARTICULO 7°.-El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.
ARTICULO 8°.-La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.
ARTICULO 9°.-La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-

procedimiento.-Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva. 
ARTÍCULO 10°-. No podrán participar del presente concurso: 1.-Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.ARTÍCULO 11°-. El Tribunal está constituido de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: LIC. RITA VELASQUEZ SUPLENTE: LIC. RAQUEL TERRADEZ 2.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "SUSQUIES": TITULAR ESP. CARLOS ENRIQUIE OMONTE. SUBLIES: TITULA EN ESP. CARLOS ENRIQUIE OMONTE. SUBLIES ENTERED.

HOSPITAL "SUSQUES": TITULAR: ESP. CARLOS ENRIQUE OMONTE SUPLENTE: SR. LEONCIO LUZCO 3.- EN REPRESENTACIÓN LA DIRECCION PROVINCIAL DE APS. Y ACCION COMUNITARIA: TITULAR: DRA. ALEJANDRA TOLAY SUPLENTE: ESP. ALEJANDRA MARTINEZ.-

ARTÍCULO 12°-La representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del mencionado concurso.-

ARTÍCULO 13°.-Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará

- conformado por las siguientes instancias: 1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.-
- 2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y
- función a concursar.
  3.- Evaluación Técnica.-
- 4.- Entrevista Personal.-5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.-

Psicofisico.Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución Nº 000618-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.
ARTÍCULO 14°.- Los ganadores del concurso, deberán desempeñar funciones:

- En el AREA PROGRAMATICA Nº XVII -HOSPITAL "SUSQUES" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.
- Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.-
- Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.

ARTÍCULO 15°.-Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y en el Hospital "SUSQUES".ARTÍCULO 16°.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarias de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación y Políticas Sanitarias, Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Hospital "SUSQUES", a los Gremios de ATSA ATS UIPCN Cumplido archivese. ATSA, ATE y UPCN. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer Directora Provincial de Gestión

y Desarrollo del Factor Humano

#### RESOLUCION Nº 0304-DPGDFH.-

# EXPTE. Nº 0780-140/2017.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO. 2017.-

VISTO.

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría 10 (c-4) de TECNICO SUPERIOR EN AGENTE SANITARIO y PROMOTOR DE LA SALUD -Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL "NSTRA. SRA. DEL CARMEN" de la Localidad de El Carmen, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

#### CONSIDERANDO:

Oue, a foias 1 obra solicitud de la Directora Provincial de Atención Primaria de la Salud y Acción Comunitaria y el visto bueno del Señor Ministro de Salud; Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de los cargos vacantes de Técnicos y Auxiliares que rigen las disposiciones establecidas por Resolución Nº 000618-S-2016;

## LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES y OPOSICION −

CLASE CERRADO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución № 000618-S-2016,
para la cobertura del siguiente cargo: AREA PROGRAMATICA № V HOSPITAL "NSTRA. SRA

DEL CARMEN" SAN SALVADOR DE JUJUY- UNO (1) CARGO DE TECNICO/A SUPERIOR

EN AGENTE SANITARIO y PROMOTOR DE LA SALUD CATEGORIA 10 (c-4)

AGRUPAMIENTO TECNICO.
ARTICIL 0.2º Les regulantes debergía pourie los circuientes proviettes:

- <u>ARTICULO 2</u>º Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

  1. Fotocopia del Título de TECNICO/A SUPERIOR EN AGENTE SANITARIO y PROMOTOR DE A SALUD, expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora. (Autenticado por Escribano Publico).
- Acceptante de Proposition de la Constancia de Matricula o Registro Habilitante emitida por el Área de Matriculación y Registro de este Ministerio de Salud. (Actualizada Año 2017).

  4. Fotocopia de la Constancia de Matricula o Registro Habilitante emitida por el Área de Matriculación y Registro de este Ministerio de Salud. (Actualizada Año 2017).

  4. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso).

  5. Planilla Prontuarial, original o fotocopia. (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).
- Certificado de Residencia, original, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).
- (A) inconstancia de CUIL.

  8. Constancia de no poseer Sumario Administrativo, expedida por la Dirección Provincial de Personal.
- (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).

  9. Certificado de Trabajo (Anexo V) confeccionado por el Sector de Personal del HOSPITAL
- "NSTRA. SRA. DEL CARMEN".

  10. Valoración Conceptual de Desempeño Individual de cada antecedente laboral firmada por el Jefe del Área donde realizo el reemplazo y avalada por autoridad competente. Dicha Evaluación será exigible a partir de Junio de 2016 en adelante.
- 11. Curriculum Vitae, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por esta Dirección Provincial.-

ARTICULO 3º Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCION: 11 de SETIEMBRE de 2017. -CIERRE DE INSCRIPCION: 25 de SETIEMBRE de 2017.

-EL 26 de SETIEMBRE de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.

-A partir del 27 de SETIEMBRE de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.

-El Tribunal Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica y Entrevista.

ARTÍCULO 4º Los antecedentes deberán ser presentados en el AREA CONCURSO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO, en el HORARIO DE 8,30 a 13,00.

ARTICULO 5º La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del

ARTICULO 6° Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 1º de preser

Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no Los mixessauos ucorran concum a la inscripción con la documentación original cuyas copias se stuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación

ARTICULO 7º El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.

ARTICULO 8º La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.

ARTICULO 9º La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el

trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento. Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.ARTÍCULO 10° No podrán participar del presente concurso:

1. Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio. ARTÍCULO 11º El Tribunal está constituido de la siguiente forma:

1.EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: DRA. VERONICA SERRA-SUPLENTE: DRA. ALEJANDRA TOLAY

2.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "NSTRA. SRA. DEL CARMEN": A CONFIRMAR.
3.- EN REPRESENTACIÓN LA DIRECCION PROVINCIAL DE APS. Y ACCION COMUNITARIA: TITULAR: LIC. ALCIRA CORDOBA- SUPLENTE: LIC. RITA VELASQUEZ.



ARTÍCULO 12° La representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del mencionado concurso.

ARTÍCULO 13º Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará

conformado por las siguientes instancias: 1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.

- 2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
- 3.- Evaluación Técnica.-
- 4.- Entrevista Personal.-

5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.-

Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución № 000618-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

- ARTÍCULO 14º Los ganadores del concurso, deberán desempeñar funciones:

  \* En el AREA PROGRAMATICA Nº V -HOSPITAL "NSTRA. SRA. DEL CARMEN" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. \* Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.
- \* Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.

ARTÍCULO 15º Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria. Gestión y Desarrollo del Factor Humano y en el Hospital "NSTRA. SRA. DEL CARMEN".

Gestion y Desarrollo del Factor Humano y en el Hospital NSTRA, SRA, DEL CARMEN. ARTÍCULO 16º Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarias de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación y Políticas Sanitarias, Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Hospital "NSTRA. SRA. DEL CARMEN", a los Gremios de ATSA, ATE y UPCN. Cumplido, archívese.

Dra. Elena Mever Directora de Gestión y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION Nº 0305-DPGDFH.-EXPTE. Nº 0780-212/2016.-

## SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO. 2017.-VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría 10 (c-4) de TECNICO SUPERIOR EN AGENTE SANITARIO y PROMOTOR DE LA SALUD - Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL "DR. ARTURO ZABALA" de la Ciudad de Perico, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 0300-DPGDFH-2016 se llama a concurso el mencionado cargo el cual se declara desierto porque la única postulante no alcanzo el mínimo de 6 puntos exigidos por el

Articulo 35 de la Resolución Nº 00618-S-2016. Que, a fojas 23 obra solicitud formal de la Directora del nosocomio;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir; Que, a los fines de la cobertura de los cargos vacantes de Técnicos y Auxiliares que rigen las disposiciones establecidas por Resolución Nº 000618-S-2016;

## LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES y OPOSICION CLASE ABIERTO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 000618-S-2016, para la cobertura del siguiente cargo: AREA PROGRAMATICA Nº VI HOSPITAL "DR. ARTURO ZABALA" PERICO

UNO (1) CARGO DE TECNICO/A SUPERIOR EN AGENTE SANITARIO y PROMOTOR DE LA SALUD CATEGORIA 10 (c-4) AGRUPAMIENTO TECNICO

# ARTICULO 2º Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1. Fotocopia del Título de TECNICO/A SUPERIOR EN AGENTE SANITARIO y PROMOTOR

- DE LA SALUD, expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora. (Autenticado por Escribano Publico).
- Formadora. (Autenticado por Escribano Publico).

  2. Fotocopia del Título Analítico. (Autenticado por Escribano Publico).

  3. Fotocopia de la Constancia de Matricula o Registro Habilitante emitida por el Área de Matriculación y Registro de este Ministerio de Salud. (Actualizada Año 2017).
  4. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso).

  5. Planilla Prontuarial, original o fotocopia. (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).

- Certificado de Residencia, original, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).
- 7. Constancia de CUIL.
- 8. Constancia de no poseer Sumario Administrativo, expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).

  9. Curriculum Vitae, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias
- debidamente certificadas por esta Dirección Provincial.

  10. ACREDITAR: Domicilio en el DEPARTAMENTO EL CARMEN, se corroborará con el
- D.N.I., planilla prontuarial y certificado de residencia.

  ARTICULO 3º Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

  -APERTURA DE INSCRIPCION: 11 de SETIEMBRE de 2017

-CIERRE DE INSCRIPCION: 25 de SETIEMBRE de 2017. -EL 26 de SETIEMBRE de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo

Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos. -El Tribunal Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica y Entrevista

ARTÍCULO 4º Los antecedentes deberán ser presentados en el AREA CONCURSO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO, en el HORARIO DE 8.30 a 13.00.

ARTICULO 5° La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del

postulante en cualquier etapa del procedimiento.-<u>ARTICULO 6</u>° Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 1º de presente Resolución. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

ARTICULO 7º El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

ARTICULO 8° La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTICULÓ 9º La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del

procedimiento.

Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva. –

ARTÍCULO 10° No podrán participar del presente concurso:

1. Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio. ARTÍCULO 11º El Tribunal está constituido de la siguiente forma:

I.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: DRA. VERONICA SERRA SUPLENTE: DRA. ALEJANDRA TOLAY

2.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "DR. ARTURO ZABALA": TITULAR: LIC. ROSA MENDOZA

HTULAR: LIC. ROSA MENDOZA
SUPLENTE: LIC. SILVIA MONICA ROMERO
3.- EN REPRESENTACIÓN LA DIRECCION PROVINCIAL DE APS. Y ACCION
COMUNITARIA:
TITULAR: LIC. ALCIRA CORDOBA

SUPLENTE: LIC. RITA VELASOUEZ

ARTÍCULO 12° La representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del

ARTÍCULO 13º Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.

- 2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
- 3.- Evaluación Técnica.-
- 4.- Entrevista Personal.-
- 5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.-

Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución Nº 000618-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

- \*En el AREA PROGRAMATICA N° VI -HOSPITAL "DR. ARTURO ZABALA" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.
- \* Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.
- \* Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.

ARTÍCULO 15° Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y en el Hospital "DR. ARTURO ZABALA".

ARTÍCULO 16° Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su

Publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarias de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación y Políticas Sanitarias, Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Hospital "DR. ARTURO ZABALA", a los Gremios de ATSA, ATE y UPCN. Cumplido, archívese.

Directora de Gestión v

#### RESOLUCION Nº 0306 - DPGDFH.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO. 2017.-VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría 4 (c-4) de AGENTE SANITARIO -Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL "PRESBITERO ESCOLASTICO ZEGADA" de la Localidad de Fraile Pintado, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

#### CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud de la Directora Provincial de Atención Primaria de la Salud y Acción Comunitaria y el visto bueno del Señor Ministro de Salud; Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de los cargos vacantes de Técnicos y Auxiliares que rigen las disposiciones establecidas por Resolución Nº 000618-S-2016; Por ello:

#### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES y OPOSICION – CLASE CERRADO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 000618-S-2016, para la cobertura del siguiente cargo: AREA PROGRAMATICA № X HOSPITAL "PRESBITERO E. ZEGADA" FRAILE PINTADO-

UNO (1) CARGO DE AGENTE SANITARIO - CATEGORIA 4 (c-4) AGRUPAMIENTO

ARTICULO 2º Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1. Fotocopia del Certificado del Curso de Agente Sanitario avalado por el Ministerio de Salud, autenticado por Escribano Publico. 2. Fotocopia de la Constancia de Registro emitida por el Área de Matriculación y Registro de este
- Ministerio de Salud (Actualizada Año 2017).-
- 3. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso).
- 4. Planilla Prontuarial, original o fotocopia. (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).
   5. Certificado de Residencia, original, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).
- 6. Constancia de CUIL.
- Constancia de no poseer Sumario Administrativo-original, expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).
   Certificado de Trabajo (Anexo V) confeccionado por el Sector de Personal del HOSPITAL
- "PRESBITERO E. ZEGADA" Valoración Conceptual de Desempeño Individual de cada antecedente laboral firmada por el Jefe
- del Área donde realizo el reemplazo y avalada por autoridad competente. Dicha Evaluación será exigible a partir de Junio de 2016 en adelante.

  10. ACREDITAR: COMO ANTECEDENTES DE REEMPLAZO O CONTRATO COMO MINIMO
- 90 DIAS EN LOS ULTIMOS TRES (3) AÑOS.

  11. Curriculum Vitae, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por esta Dirección Provincial.



<u>ARTICULO 3</u>° Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCION: 13 de Setiembre de 2017

-APERTUKA DE INSCRIPCION:
-CIERRE DE INSCRIPCION: 27 de Setiembre de 2017.
-El 28 de SETIEMBRE de 2017; Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo

para la impugnación de la nómina.

-A partir del 29 de SETIEMBRE de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de

puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.

-El Tribunal Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica y Entrevista.

ARTÍCULO 4º Los antecedentes deberán ser presentados en el HOSPITAL "PRESBITERO E. ZEGADA", en el HORARIO DE 8,30 a 13,00.

ARTÍCULO 5º La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de dealeración jurada y capalujar inaventuda que se comprueba derá buera a la exclusión del

declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.
ARTICULO 6° Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 1° de

presente Resolución. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

ARTICULO 7º El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o

función para el que se postule.
ARTICULO 8º La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.
ARTICULO 9º La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el

rámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternados del procedimiento. Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva. –

ARTÍCULO 10° No podrán participar del presente concurso:

1. Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.

PERMANEN I E en algunas de las Unidades de Organización dependiente de es 
ARTÍCULO 11º El Tribunal está constituido de la siguiente forma: 
1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: 
TITULAR: LIC. MARIELA CRUZ 
SUPLENTE: DRA. ALEJANDRA TOLAY 
2.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "PRESBITERO E. ZEGADA": 
TITULAR: LIC. NOEMI BELTRAN 
SUBLENTE: LIC. ALINA JABAMILLO.

SUPLENTE: LIC. ALINA JARAMILLO

3.- EN REPRESENTACIÓN LA DIRECCION PROVINCIAL DE APS. Y ACCION COMUNITARIA:

TITULAR: LIC. RAQUEL TERRADEZ

SUPLENTE: EPS. ALEJANDRA MARTINEZ <u>ARTÍCULO 12</u>° La representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del mencionado concurso.

ARTÍCULO 13º Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará

conformado por las siguientes instancias:

1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.

2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-

3 - Evaluación Técnica -

4.- Entrevista Personal.-

5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud

Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución Nº 000618-S-2016) que establece la forma

y condiciones para las diferentes instancias de selección.
ARTÍCULO 14º Los ganadores del concurso, deberán desempeñar funciones:

\* En el AREA PROGRAMATICA Nº VI -HOSPITAL "PRESBITERO E. ZEGADA" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.

\* Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.

\* Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.

ARTÍCULO 15º Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y en el Hospital "PRESBITERO E. ZEGADA".

ARTÍCULO 16º Los postulantes que acrediten domicilio DENTRO DEL AREA PROGRAMATICA CORRESPONDIENTE AL NOSOCOMIO, se le adicionara un 20% más al

puntaje total de antecedentes, la que se corroborará con el D.N.I., planilla prontuarial y certificado

de residencia.

ARTÍCULO 17º Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarias de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación y Políticas Sanitarias, Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Hospital "PRESBITERO E. ZEGADA", a los Gremios de ATSA, ATE y UPCN. Cumplido, archívese.

Dra. Elena Meyer Directora de Gestión **y** 

Desarrollo del Factor Humano

## RESOLUCION Nº 0307-DPGDFH.-EXPTE. Nº 0780-139/2017.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO. 2017.-

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría 10-30HS. de TECNICO SUPERIOR EN AGENTE SANITARIO y PROMOTOR DE LA SALUD - Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL "SAN MIGUEL" de la Localidad de YUTO, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

#### CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud de la Directora Provincial de Atención Primaria de la Salud y Acción Comunitaria y el visto bueno del Señor Ministro de Salud;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir; Que, a los fines de la cobertura de los cargos vacantes de Técnicos y Auxiliares que rigen las disposiciones establecidas por Resolución Nº 000618-S-2016;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

ARTÍCULO 1º Llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES y OPOSICION CLASE CERRADO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución № 000618-S-2016,

PAREA PROGRAMATICA N° XIII HOSPITAL "SAN MIGUEL" YUTO- UNO (1) CARGO DE TECNICO/A SUPERIOR EN AGENTE SANITARIO y PROMOTOR DE LA SALUD - CATEGORIA 10-30HS. AGRUPAMIENTO TECNICO.-

ARTICULO 2º Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Fotocopia del Título de TECNICO/A SUPERIOR EN AGENTE SANITARIO y PROMOTOR DE LA SALUD, expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora. (Autenticado por Escribano Publico).

 Fotocopia del Título Analítico. (Autenticado por Escribano Publico).
 Fotocopia de la Constancia de Matricula o Registro Habilitante emitida por el Área de Matriculación y Registro de este Ministerio de Salud. (Actualizada – Año 2017).-4. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso).

 Planilla Prontuarial, original o fotocopia. (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).
 Certificado de Residencia, original, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).

7. Constancia de CUIL.

8. Constancia de no poseer Sumario Administrativo, expedida por la Dirección Provincial de Personal.

(Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).

9. Certificado de Trabajo (Anexo V) confeccionado por el Sector de Personal del HOSPITAL "SAN MIGUEL"

 Valoración Conceptual de Desempeño Individual de cada antecedente laboral firmada por el Jefe del Área donde realizo el reemplazo y avalada por autoridad competente. Dicha Evaluación será exigible a partir de Junio de 2016 en adelante.

11. Curriculum Vitae, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por esta Dirección Provincial.

ARTICULO 3º Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCION: 13 de SETIEMBRE de 2017

-CIERRE DE INSCRIPCION: 27 de SETIEMBRE de 2017.

-EL 28 de SETIEMBRE de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina

-A partir del 29 de SETIEMBRE de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos. -El Tribunal Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica y Entrevista.

<code>ARTÍCULO 4º</code> Los antecedentes deberán ser presentados en el HOŚPITAL "SAN MIGUEL", en el HORARIO DE 8,30 a 13,00.

ARTICULO 5º La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del

ARTICULO 6° Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 1º de presente Resolución. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.- Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no

considerar el antecedente deciarado.- Una vez entregada la Ficha de inscripcion el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

ARTICULO 7º El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.
ARTICULO 8º La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales

establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTICULO 9º La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento. Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.

ARTÍCULO 10º No podrán participar del presente concurso:

1. Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.

ARTÍCULO 11º El Tribunal está constituido de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: LIC. MARIELA CRUZ

SUPLENTE: DRA. ALEJANDRA TOLAY 2.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "SAN MIGUEL":

EN REPRESENTACIÓN LA DIRECCION PROVINCIAL DE APS. Y ACCION COMUNITARIA:

TITULAR: DRA. ALEJANDRA TOLAY

SUPLENTE: EPS. ALEJANDRA MARTINEZ

ARTÍCULO 12° La representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del ncionado concurso.

ARTÍCULO 13º Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

 1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.
 2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-3.- Evaluación Técnica.-

4.- Entrevista Personal.-

5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud

Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución Nº 000618-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.

ARTÍCULO 14º Los ganadores del concurso, deberán desempeñar funciones:

\* En el ARFA PROGRAMATICA Nº XIII -HOSPITAL "SAN MIGUEL" o en los lugares a designar

\*En el AREA PROGRAMATICA N° XIII -HOSPITAL "SAN MIGUEL" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.

Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.-Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.
ARTÍCULO 15° Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con

la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y en el Hospital "SAN MIGUEL".-

Desariono dei racioi riumano y en el riospital "SAN MIGUEL".ARTÍCULO 16º Los postulantes que acrediten domicilio DENTRO DEL AREA PROGRAMATICA
CORRESPONDIENTE AL NOSOCOMIO, se le adicionara un 20% más al puntaje total de
antecedentes, la que se corroborará con el D.N.I., planilla prontuarial y certificado de residencia.-



ARTÍCULO 17º Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarias de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación y Políticas Sanitarias, Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Hospital "SAN MIGUEL", a los Gremios de ATSA, ATE y UPCN. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Mever Directora de Gestión y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION Nº 0308-DPGDFH.-EXPTE. Nº 0780-126/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO. 2017.-VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría 4 (c-4) de AGENTE SANITARIO -Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL "NSTRA. SRA. DEL VALLE" de la Localidad de Palma Sola, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

.............

#### CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud de la Directora Provincial de Atención Primaria de la Salud y Acción Comunitaria y el visto bueno del Señor Ministro de Salud;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad de los cargos a

eQue, a los fines de la cobertura de los cargos vacantes de Técnicos y Auxiliares que rigen las disposiciones establecidas por Resolución № 000618-S-2016;

# Por ello; LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR

HUMANO RESUELVE:
ARTÍCULO 1º Llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES y OPOSICION CLASE CERRADO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 000618-S-2016, para la cobertura del siguiente cargo: AREA PROGRAMATICA Nº XV HOSPITAL "NSTRA. SRA. DEL VALLE" PALMA SOLA- UNO (1) CARGO DE AGENTE SANITARIO CATEGORIA 4 (c-4)- AGRUPAMIENTO TECNICO PARA CUMPLIR FUNCIONES EN LOS CAPS RURALES.-

- ARTICULO 2º Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

  1. Fotocopia del Certificado del Curso de Agente Sanitario avalado por el Ministerio de Salud,
- autenticado por Escribano Publico. 2. Fotocopia de la Constancia de Registro emitida por el Área de Matriculación y Registro de este Ministerio de Salud (Actualizada – Año 2017).-3. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso).

- Planilla Prontuarial, original o fotocopia. (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).
   Certificado de Residencia, original, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).
- Constancia de CUIL.
   Constancia de no poseer Sumario Administrativo-original, expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición). 8. Certificado de Trabajo (Anexo V) confeccionado por el Sector de Personal del HOSPITAL
- "NSTRA. SRA. DE VALLE" 9. Valoración Conceptual de Desempeño Individual de cada antecedente laboral firmada por el
- Jefe del Área donde realizo el reemplazo y avalada por autoridad competente. Dicha Evalu será exigible a partir de Junio de 2016 en adelante.
- 10. ACREDITAR: COMO ANTECEDENTES DE REEMPLAZO O CONTRATO COMO MINIMO 15 DIAS.
- 11. Curriculum Vitae, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por esta Dirección Provincial.

ARTICULO 3º Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:
-APERTURA DE INSCRIPCION: 12 de Setiembre de 2017
-CIERRE DE INSCRIPCION: 26 de Setiembre de 2017.

-El 27 de SETIEMBRE de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina

-A partir del 28 de SETIEMBRE de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de

-El Tribunal Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica y Entrevista

-El Tribunal Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica y Entrevista.

ARTÍCULO 4º Los antecedentes deberán ser presentados en el HOSPITAL "NSTRA. SRA.

DEL VALLE", en el HORARIO DE 8,30 a 13,00.

ARTICULO 5º La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.
ARTÍCULO 6º Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requesión repuerada respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 1º de

documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 1º de presente Resolución.

Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o

documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

ARTICULO 7º El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y

laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

ARTICULO 8º La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.
ARTICULO 9º La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el

trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del

Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.

ARTÍCULO 10º No podrán participar del presente concurso:

1. Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.

ARTÍCULO 11º El Tribunal está constituido de la siguiente forma:

1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD:

TITULAR: DRA. ALEJANDRA TOLAY SUPLENTE: DRA. VERONICA SERRA

2.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "NSTRA. SRA. DEL VALLE": TITULAR: DR. GASTON BARBERIS

SUPLENTE: LIC. LILIANA SERRANO

3.- EN REPRESENTACIÓN LA DIRECCION PROVINCIAL DE APS. Y ACCION COMUNITARIA:

TITULAR: LIC. RITA VELASQUEZ SUPLENTE: LIC. ALCIRA CORDOBA

ARTÍCULO 12º La representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del mencionado concurso.

ARTÍCULO 13º Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará

- conformado por las siguientes instancias: 1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución
- 2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
- 3.- Evaluación Técnica.
- 4.- Entrevista Personal.-
- 5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico -

Paconisso.

Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución Nº 000618-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.

- ARTÍCULO 14º Los ganadores del concurso, deberán desempeñar funciones:

  \* En el AREA PROGRAMATICA Nº XV -HOSPITAL "NSTRA. SRA. DEL VALLE" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.
- \* Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa
- Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado pnamiento de los mismos.

ARTÍCULO 15º Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y en el Hospital "NSTRA. SRA. DEL VALLE".

Desarrollo del Factor Humano y en el Hospital "NSTRA. SRA. DEL VALLE".

ARTICULO 16º Los postulantes que acrediten domicilio DENTRO DEL AREA PROGRAMATICA CORRESPONDIENTE AL NOSOCOMIO, se le adicionara un 20% más al puntaje total de antecedentes, la que se corroborará con el D.N.I., planilla prontuarial y certificado de residencia.

ARTÍCULO 17º Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarias de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación y Políticas Sanitarias, Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Hospital "NSTRA. SRA. DEL VALLE", a los Gremios de ATSA ATE y LIPCTO. Cumplido archívese e los Gremios de ATSA, ATE y UPCN. Cumplido, archívese

Dra. Elena Meyer Directora de Gestión y

Desarrollo del Factor Humano

#### RESOLUCION Nº 0309-DPGDFH.-

EXPTE. Nº 0780-127/20

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO. 2017.-VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría 4 (c-4) de AGENTE SANITARIO -Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL "NSTRO. SR. DE LA BUENA ESPERANZA" de la Localidad de La Esperanza, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud de la Directora Provincial de Atención Primaria de la Salud y Acción Comunitaria y el visto bueno del Señor Ministro de Salud; Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir

Que, a los fines de la cobertura de los cargos vacantes de Técnicos y Auxiliares que rigen las disposiciones establecidas por Resolución Nº 000618-S-2016;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

ARTÍCULO 1º Llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES y OPOSICION – CLASE CERRADO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 000618-S-2016,

para la cobertura del siguiente cargo:
AREA PROGRAMATICA N° VIII HOSPITAL "NSTRO. SR. DE LA BUENA ESPERANZA" LA
ESPERANZA- UNO (1) CARGO DE AGENTE SANITARIO CATEGORIA 4 (c-4)
AGRUPAMIENTO TECNICO PARA CUMPLIR FUNCIONES EN LOS CAPS URBANOS Y/O RURALES.

ARTICULO 2º Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos

- 1. Fotocopia del Certificado del Curso de Agente Sanitario avalado por el Ministerio de Salud, autenticado por Escribano Publico.
- 2. Fotocopia de la Constancia de Registro emitida por el Área de Matriculación y Registro de este Ministerio de Salud (Actualizada – Año 2017). -3. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso).
- Plamilla Prontuarial, original o fotocopia. (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).
   Certificado de Residencia, original, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis
- (6) meses desde la fecha de emisión). 6. Constancia de CUIL.
- Constancia de no poseer Sumario Administrativo-original, expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición). Certificado de Trabajo (Anexo V) confeccionado por el Sector de Personal del HOSPITAL "NSTRO.
- SR. DE LA BUENA ESPERANZA".

  9. Valoración Conceptual de Desempeño Individual de cada antecedente laboral firmada por el Jefe
- del Área donde realizo el reemplazo y avalada por autoridad competente. Dicha Evaluación será exigible a partir de Junio de 2016 en adelante. 10. ACREDITAR: COMO ANTECEDENTES DE REEMPLAZO O CONTRATO COMO MINIMO
- 11. Curriculum Vitae, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por esta Dirección Provincial.

ARTÍCULO 3º Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:
-APERTURA DE INSCRIPCION: 12 de Setiembre de 2017

-CIERRE DE INSCRIPCION: 26 de Setiembre de 2017.

- -El 27 de SETIEMBRE de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina
- -A partir del 28 de SETIEMBRE de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos. El Tribunal Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica y Entrevista.

ARTÍCULO 4º Los antecedentes deberán ser presentados en el HOSPITAL "NSTRO. SR. DE LA BUENA ESPERANZA", en el HORARIO DE 8,30 a 13,00.

ARTICULO 5º La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del

ARTICULO 6º Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 1º de presente



Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

ARTICULO 7º El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o

ARTICULO 8° La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.ARTICULO 9° La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del

rámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.

Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.

ARTÍCULO 10° No podrán participar del presente concurso:

1. Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio ARTÍCULO 11º El Tribunal está constituido de la siguiente forma:

I FINDIA CAR CONTROLL OF THE STATE OF T

2.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "NSTRO. SR. DE LA BUENA ESPERANZA":

TITULAR: DR. JAVIER ALCANTARA SUPLENTE: SUP. MABEL LOPEZ 3.- EN REPRESENTACIÓN LA DIRECCION PROVINCIAL DE APS. Y ACCION

3.- EN REPRESENTACION LA DIRECCION PROVINCIAL DE APS. Y ACCION COMUNITARIA:

TITULAR: LIC. RITA VELASQUEZ

SUPLENTE: LIC. ALCIRA CORDOBA

ARTÍCULO 12° La representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del mencionado concurso.

ARTÍCULO 12° Establicares, que el presente de calonción por a la presente concurso estarío.

ARTÍCULO 13º Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

- 1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución. 2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
- 3.- Evaluación Técnica.
- 4.- Entrevista Personal.-
- 5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud

rSICOLISICO.Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución Nº 000618-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.
ARTÍCULO 14º Los ganadores del concurso, deberán desempeñar funciones:

En el AREA DEOGRAMATICA Nº VIII. LOS CONTRETADORES.

\* En el AREA PROGRAMATICA Nº VIII -HOSPITAL "NSTRO. SR. DE LA NUEVA ESPERANZA" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.

- \* Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.

  \* Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.

ARTÍCULO 15º Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y en el Hospital "NSTRO. SR. DE LA BUENA

ARTICULO 16° Los postulantes que acrediten domicilio DENTRO DEL AREA PROGRAMATICA CORRESPONDIENTE AL NOSOCOMIO, se le adicionara un 20% más al puntaje total de antecedentes, la que se corroborará con el D.N.I., planilla prontuarial y certificado

ARTÍCULO 17º Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarias de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación y Políticas Sanitarias, Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Hospital "NSTRO. SR. DE LA BUENA ESPERANZA", a los Gremios de ATSA, ATE y UPCN. Cumplido, archívese.

Dra. Elena Meyer

Directora de Gestión y
Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION Nº 0310-DPGDFH.-EXPTE. Nº 0780-169/2017.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO. 2017.-VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría 4-30HS. de AGENTE SANITARIO -Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL "CALILEGUA" de la Localidad de Calilegua, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN: v

#### CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud de la Directora Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor

Oue, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad de los cargos a

Que, a los fines de la cobertura de los cargos vacantes de Técnicos y Auxiliares que rigen las disposiciones establecidas por Resolución  $N^\circ$  000618-S-2016; Por ello:

#### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO RESUELVE:

HUMANO RESUELVE:

<u>ARTÍCULO 1º</u> Llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES y OPOSICION −

CLASE CERRADO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución № 000618-S
2016, para la cobertura del siguiente cargo: AREA PROGRAMATICA № XII HOSPITAL

"CALILEGUA" CALILEGUA- UNO (1) CARGO DE AGENTE SANITARIO CATEGORIA 4-

- 30HS. AGRUPAMIENTO TECNICO.

  ARTICULO 2º Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

  1. Fotocopia del Certificado del Curso de Agente Sanitario avalado por el Ministerio de Salud, autenticado por Escribano Publico.
- 2. Fotocopia de la Constancia de Registro emitida por el Área de Matriculación y Registro de este
- Ministerio de Salud (Actualizada Año 2017). -3. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso).
- Planilla Prontuarial, original o fotocopia. (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).
   Certificado de Residencia, original, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).

- Constancia de CUIL
- 7. Constancia de no poseer Sumario Administrativo-original, expedida por la Dirección Provincial de
- Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición). 8. Certificado de Trabajo (Anexo V) confeccionado por el Sector de Personal del HOSPITAL "CALILEGUA"
- Valoración Conceptual de Desempeño Individual de cada antecedente laboral firmada por el Jefe del Área donde realizo el reemplazo y avalada por autoridad competente. Dicha Evaluación será exigible a partir de Junio de 2016 en adelante.

  10. ACREDITAR: COMO ANTECEDENTES DE REEMPLAZO O CONTRATO COMO MINIMO
- 15 DIAS EN EL MENCIONADO NOSOCOMIO.

  11. Curriculum Vitae, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias 11. Curriculum Vitae, actualizado, con los antecedentes laborales y de form debidamente certificadas por esta Dirección Provincial.

  ARTICULO 3º Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

  -APERTURA DE INSCRIPCION: 13 de Setiembre de 2017

  -CIERRE DE INSCRIPCION: 27 de Setiembre de 2017.

-El 28 de SETIEMBRE de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.

-A partir del 29 de SETIEMBRE de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes;

confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.
-El Tribunal Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica y Entrevista.

ARTÍCULO 4º Los antecedentes deberán ser presentados en el HOSPITAL "CALILEGUA", en el

HORARIO DE 8,30 a 13,00.
ARTICULO 5º La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del

ARTICULO 6° Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 1° de presente Resolución.-

Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

ARTICULO 7º El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función

para el que se postule.
ARTICULO 8° La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.
ARTICULO 9º La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el

trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.

Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.

ARTÍCULO 10° No podrán participar del presente concurso:

1. Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE

na agunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.

ARTÍCULO 11º El Tribunal está constituido de la siguiente forma:

1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD:

TITULAR: LIC. MARIELA CRUZ SUPLENTE: DRA. ALEJANDRA TOLAY

2.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "CALILEGUA": TITULAR: LIC. CLAUDIA CARRIZO

SUPLENTE: DRA. ELVIRA AYARDE 3.- EN REPRESENTACIÓN LA DIRECCION PROVINCIAL DE APS. Y ACCION COMUNITARIA: TITULAR: LIC. RAQUEL TERRADEZ

SUPLENTE: EPS. ALEJANDRA MARTINEZ <u>ARTÍCULO 12</u>° La representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del

ado concurso. ARTÍCULO 13º Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.

- 2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
- 3.- Evaluación Técnica.-4.- Entrevista Personal.-
- 5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud

Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución Nº 000618-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTÍCULO 14° Los ganadores del concurso, deberán desempeñar funciones:

\* En el AREA PROGRAMATICA N° XII -HOSPITAL "CALILEGUA" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.-

\* Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.

Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado amiento de los mismos.-

funcionamiento de los mismos.
ARTÍCULO 15º Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con
la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión y
Desarrollo del Factor Humano y en el Hospital "CALILEGUA".
ARTICULO 16º Los postulantes que acrediten domicilio DENTRO DEL AREA PROGRAMATICA

CORRESPONDIENTE AL NOSOCOMIO, se le adicionara un 20% más al puntaje total de
antecedentes, la que se corroborará con el D.N.I., planilla prontuarial y certificado de residencia.
ARTÍCULO 17º Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su
publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarias de
Coordinación de Atención de la Salud, Planificación y Políticas Sanitarias, Soporte del Sistema de
Salud a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS Hospital "PRESRITERO E TEGADA" a

Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Hospital "PRESBITERO E. ZEGADA", a los Gremios de ATSA, ATE y UPCN. Cumplido, archívese.-Dra. Elena Meyer

Directora de Gestión y Desarrollo del Factor Humano